

## **PONENCIA PARA PRIMER DEBATE**

### **COMISIÓN PRIMERA DENOMINADA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, GOBIERNO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

*“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2,3 Y 6 DEL ACUERDO MUNICIPAL NO 004 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE NEIVA”*

*H. concejales*

*Juan Diego Amaya Palencia*

*Sebastián Camacho Aya*

*Humberto Perdomo Romero*

Miembros de la Comisión del Plan

### **REF. PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO NO 006 DEL 2024**

Comendidamente rindo ponencia para primer debate al proyecto de la referencia, presentado por la administración municipal en cabeza de la secretaria de Cultura, Tania Beatriz Peñafiel España y designado ponente por instrucción de la presidencia de la corporación, dando cumplimiento a lo, establecido en los, artículos 71,72, y 7 de la Ley 136 de 1994 y lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo de Neiva, Acuerdo No. 010 de 02 de septiembre de 2023.

La citada ponencia está dividida en cinco partes: la primera está relacionada con la finalidad del proyecto; la segunda, analiza su viabilidad jurídica y financiera; la tercera establece una serie de observaciones estudiadas por el ponente en cuanto a su contenido; la cuarta, señala una serie de propuestas a la administración municipal y al Concejo Municipal de Neiva, y la última termina con el concepto de viabilidad.

## **L FINALIDAD DEL PROYECTO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

El proyecto de acuerdo tiene como finalidad los siguientes puntos:

1. Ajustar el nombre del Consejo Municipal de Cultura sin la inclusión del deporte y la recreación, en virtud a que el acuerdo municipal No 0877 de 2020, estableció una estructura administrativa autónoma para la cultura independientemente del deporte y la recreación creándose dos secretarías diferentes, la Secretaría de Cultura y la secretaria de Deporte y Recreación con las implicaciones que ello conlleva.
2. Incluir dentro del Consejo Municipal de Cultura lo siguiente: **a.)** un representante del circo como un miembro independiente perteneciente a los sectores artísticos y culturales; **b)** “ Incluir dentro del acrónimo LGBTI el “ Q + “, para contener allí todos los colectivos que no están representados en las siglas anteriormente descritas y que puedan comprender distintas orientaciones sexuales e identidades de género que se han debido a la constante evolución y transformación de los conceptos respecto al tema “ ( exposición de motivos); y **c)** Agregar dentro de las organizaciones cívicas, comunitarias que sean urbanas o rurales.

## **II. VIABILIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA**

### **1. VIABILIDAD JURÍDICA**

El ponente está en un todo de acuerdo con el concepto emitido por el asesor jurídico de la corporación (que se anexa) en cuanto a la viabilidad jurídica del citado proyecto, específicamente en lo relacionado con la, siguiente normatividad.

- 1.1. Unidad de materia al incluir la, correspondiente exposición de motivos (art. 72 de la Ley 136 de 1994).
- 1.2. Consonancia del contenido con los Fundamentos Constitucionales. Arts. 2, 7, 8, 67, 70, 71, 72 y 313 de la Constitución Política Nacional.
- 1.3. Consonancia del contenido del proyecto con las leyes de la república, especialmente, la Ley 136 de 1994, artículos 32 y 71; la Ley 1551 de 2012, art. 18; la Ley 397 de 1997, artículos 4 y 18; la Ley 819 de 2003, art. 7.
- 1.4. Consonancia con la normatividad municipal, especialmente con él, acuerdo No 010 de 2022 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE NEIVA, SE INCLUYE EL ESTATUTO DE OPOSICIÓN, RÉGIMEN DE BANCADAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, art. 159.

- 1.5. Consonancia con la normatividad departamental, especialmente la Ordenanza No 051 de 2000.
- 1.6. En consonancia con la Jurisprudencia Nacional, especialmente la sentencia C- 742/06. PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION. Protección de bienes declarados de interés cultural
- 1.7. En cuanto a la iniciativa y competencia. Art. 315 Numeral 5 de la Constitución Política, artículos 71, y 91, literal A, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, y artículo 313 de la Constitución Política, de las funciones de los concejos municipales.
- 1.8. En cuanto a la unidad de materia, especialmente en lo consagrado en los artículos 158 de la Constitución Política, artículo 72 de la Ley 136 de 1994.

## **2. VIABILIDAD FINANCIERA**

El Ponente esta de acuerdo con el informe del asesor jurídico y sus recomendaciones a la administración municipal, para que fortalezca el apoyo logístico al Consejo Municipal de Cultura, para garantizar su operación y gestión.

## **III. OBSERVACIONES AL PROYECTO**

Considero que en la presentación del proyecto de, acuerdo se perdió una gran oportunidad para:

1. Revisar la evolución de la actividad del Consejo Municipal de Cultura, (número de reuniones, propuestas entregadas, propuestas aceptadas por la administración municipal, políticas públicas locales aprobadas), que permitan generar un espacio para el fortalecimiento de la convivencia y la construcción de capital social en nuestro municipio. Muy seguramente esa información es indispensable y oportuna en estos momentos que se debatirá el Plan de Desarrollo Municipal y señalar caminos para su fortalecimiento.
2. Igualmente, las funciones del Consejo Municipal de Cultura deben ser fortalecidas como un órgano rector que permita tener mayor injerencia en la construcción de los lineamientos de aspectos claves del sector cultural acorde con la evolución de las políticas nacionales, su normatividad y mecanismos de financiación. Ejemplos de ellos, son el fortalecimiento de nuevos emprendimientos culturales, la dimensión internacional de las fiestas tradicionales del San Juan y San Pedro, la organización y relación de espacio público y cultura, entre otros.

3. Con relación al cambio de normatividad el proyecto incluye nuevas tendencias de inclusión de género y determina la posibilidad que lo rural y lo urbano estén dentro de la representación de organizaciones cívicas y comunitarias.

#### **IV. PROPUESTAS**

Consideramos que independientemente de la viabilidad del proyecto, es pertinente que la Comisión del Plan, adelante un espacio de deliberación con el Concejo Municipal de Cultura, sobre sus competencias asignadas, sus avances, propuestas propias que allí se han presentado y debatido, el alcance de las mismas en cuanto a su aprobación y ejecución han tenido por parte de las administraciones municipales en los últimos años.

#### **V. PROPOSICIÓN**

Por las anteriores consideraciones y por encontrar este proyecto de Acuerdo No.006 de 2024, *“por medio del cual se modifica los artículos 2,3 y 6 del acuerdo municipal no 004 de 2016 y se dictan otras disposiciones sobre el consejo municipal de cultura de Neiva”* ajustado a la Constitución y la Ley la Comisión del plan presenta ponencia positiva para primer debate en la corporación Concejo de Neiva

Ponente,



**HÉCTOR JAVIER OSORIO BOTELLO**

Presidente de la comisión del Plan